POR LINE SEGOVIANO PERIODICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES: do obsende la colonia.

deslie of clorate on anade el fusforo y t

PRECIOS DE SUSCRICION.

Last fit shows the said Dentro y suera de esta capital: 18 rs. trimestre, 54 medio año y 66 un año.

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES.

Se insertan anuncios à precios convencionales Los suscritores podrán mesertar un anuncio al mes. gratis, no escediendo de ocho fineas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: en la redacción, calle de San Francisco, 25, casa de Baños, cuarto bajo,-Madrid: Arenat 11, tibrerta de Berrando Se servicin suscriciones à cualquier punto de España, prévio aviso le comision de su importe en libranzas o sellos de franqueo.

QUIMICA DOMESTICA.

Los fosforos.

Daremos ahora recetas de fósforos de todas las referidas clases, elijiendo las mejores de entre las infinitas que circulan, y como entre nosotros no están en uso las pajuelas azufradas todo se referirá á las cerillas esteáricas. Cuando en lugar de estas se quieran fósforos de carton se moja este en disolucion de salitre, se deja secar, se corta y se aplica el misto con un pincelito ó pluma; lo mismo los de yesca escepto el baño Daremos principio con las pajuelas oxigenadas ó sulfúricas á pesar de no ser usuales.

Pajuelas oxigenadas.

Clorato de potasa	រវាធិព្វ បស
Azufre	25
Licopadio	2
Cinabrio	· 4 돌
Mucilago de goma	5 6 6

En el mucilago entra por partes iguales la goma tragacanto y la arábiga ó un poco mas de esta última.

Todos los ingredientes entran en polvo. Se mezclan bien el azufre, licopodio y cinabrio, despues el clorato muy poco á poco y evitando el rozamiento, y cuando la mezcla esté bien homogénea se empasta con el mucilago removiendo con una espátuta ó cuchara de madera en una vasija de porcelana. En esta pasta se untan los estremos de las pajuelas azufradas, se dejan secar y meten estas cabezas en azufre fundido, retirandolas prontamente, con lo que se forma una especie de barniz que las preserva de la humedad, hasta el punto de poder servir aunque hayan estado en agua con tal de secarlas. Lo mismo se podria hacer con las cerillas. Estos fósforos se encienden metiendo sus cabezas ó mistos en ácido sulfúrico que se tiene en un frascrito con amianto, á la manera que la tinta y los algodones en el tintero. Se tapa el frasco en cuanto se ha encendido un misto para que no se humedezca el contenido y pierda su fuerza. En la inflamacion el clorato se descompone, se oxida el azufre y de resultas se forman otros cuerpos que son sulfato de potasa, gas ácido sulfuroso y cloro, produciéndose chisporroteo y mal olor, por lo cual y por que el ácido sulfúrico se desvirtua y es de manejo incómodo que requiere precaucion y maña y por otros inconvenientes se han abandonado. Como el azufre huele mal se pueden empapar las pajuelas en ácido esteárico fundido y arden mejor que las azufradas. Cuando el ácido sulfúrico ha perdido su fuerza se le

and of the denica is used to the second restituye lavando, secando y poniendo candente en la s'ascuas el amianto, para que se desprenda por evaporacion el ácido viejo, se le vuelve al frasco y se echa ácido nuevo.

Fos oros detonantes o de trueno.

(Pajuelas quimicas de los franceses).

Clorato de potasa. 2 partes. 11 min 17 Fósforo 4 Goma arabiga... 7 ... h - h Alexander Agua cantidad suficiente.

Se deslie la goma en agua caliente cuya temperatura no pase de sesenta grados, y antes que se enfrie se diluye ó divide el fósforo (que habrá co tado en pedacitos con unas tijeras dentro del agua) hasta que el todo tome una consistencia mucilaginosa, luego se agre-Blada Co Botton tendera disgulta en acua temclorato removiendo con precaucion Este clorato se habrá porfirizado de antemado en cortas dósis m inteniéndole húmedo y evitando el rozamiento sobre todo en los bordes, porque el manejo de este cuerpo exije muchas precauciones para que no se inflame violentamente. sobre lo que no insistiremos mas por no ser molestos. Para formar las cabezas con este misto se debe calentar un poquito porque tiene cola, que se pu de suprimir aumentando la proporcion de goma, también se puede agregar algo de bermellon ó azul de Prusia para tenir de encarnado ó azul, y en tal caso se deslien en el agua al mismo tiempo que la goma. Estos fósforos se inflaman por frotamiento sobre arena ó vidrio machacado que se adhiere con cola ó goma á la tapa de las cajas, y sobre cualquiera superficie aspera y seca; pero como todos estos frotadores se suavizan é inutilizan con el tiempo, Mr. Canonil, ha descubierto que es mejor al efecto un vidrio deslustrado que lejos de desmerecer gana con el uso. Estos fósforos se encienden fácilmente pero estallan un poco y proyectan materia, por lo que son de uso mas peligroso que los que diremos despues, así como de peor olor y mas delicada preparacion, consistiendo en que el clorato se descompone y oxida con facilidad á los cuerpos combustibles.

Fósforos ordinarios que no estallan.

Nitro o salitre	14 partes
Peróxido de manganeso.	16
Fóstoro	9
Goma arábiga	16
Agua	cantidad suficiente.

Praintering this and action of Otras tres recetas.

	diginal di di	2.*		3.		
Salitre	10	partes 38	partes	14	partes	
Minio à ocre Bióxido de pl	omo.	15 8 N T	17.5	, 16		
Fósforo	4	1eg 3 /7 ;	161			
Esmalte	6		1 1 1 1 1	1660 E.M. 100	jar - ¹ .	
Goma		Jh '81V.		16	V.	
Agua	c. s.	y., C. S.		c. s.		

La preparacion de estos mismos se practica como la de los detonantes ó de trueno. Son menos fácilmente inflamables porque el salitre no es caerpo tan oxidante como el clorato, pero lo son en grado muy suficiente para el uso ordinario, menos espuestos y de preparación mas segura no necesitando precauciones, la porfirizacion del salitre. La combustion de unos y otros consiste en que el fos-peróxido de manganeso, minos y que el fostancias oxidantes que contengan, bastando el calor desarrollado por la friccion para determinar la combinacion.

Repetimos que los mistos á la cola se pone en caliente, y en frio los que tienen solo goma. · ANARES OF A STREET

Fósforos sin clorato ni salitre.

. Lear W. Adami	1	1 4 4 2 7 4 4 7	1 1	
Minio u ocre		5	partes.	
Bermellon		1		
Fósforo	• • • • • •	25		
Arena fina		20		1, 21,
Cola fuerle	• • • • • •	20	49.14	
Agua	• • • • • •	c s	() () (
57 52	2.			BL ESC
Bióxido de plomo (óxido	de col	or de pu	lga.) 20	parte
Fósforo		100	The second secon	1 . Wender 11110
Arena fina			20	
Goma tragacanto			5	es ()

			5.	L	4.3	
Ocre rojo		•	5	partes.		partes.
Bermellon			1		1	
Fóstoro			25	1.111	25	1
Arena	. ,		20	11.21.21	20	
Cola o goma					. 25	
Agua					30	ŧ.

Agua, c.s

En la segunda receta, en lugar de las 20 partes de bióxido de plomo, se pueden poner 20 partes de minio y 5 de agua fuerte; en la tercera entra la cola, y en la cuarta la goma. y en estas dos últimas se pueden suplir el ocre y bermellon con seis partes de azul de Prusia. La preparacion de todas cuatro es análoga à las anteriores.

M.E.C.D. 2016

Fósforos higiénicos ó con fósforo rojo.

40 partes. Clorato de potasa..... Fosforo amorfo.... Vidrio machacado..... Solucion de goma.....

La solucion de goma se prepara con partes iguales de esta sustancia y de agua. Se deslie el clorato en la solucion de goma, se añade el fósforo y despues el vidrio. Se aplica en frio.

(Se continuarà.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Plan General de carreteras del Estado para la Peninsula é islas adyacentes.

(Continuacion.)

Provincia de Cáceres.

Carreteras de primer orden.

Madrid à Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida. Trujillo à Caceres.

Carreteras de segundo órden.

Salamanca à Caceres por Bejar y Plasencia. San Juan del Puerto à Caceres por Valverde del Camino, Fregenal, Zafra y Mérida.

Carreteras de tercer orden.

Navalmoral á Jarandilla. Plasencia á Logrosan por Trujillo. Logrosan à Navahermosa por Guadalupe y los Na-

valmorales. Casas de Don Antonio à Montanchez. Caceres à Herrera de Alcantara por Malpartida y

. aara. Badajoz à San Vicente por Alburquerque.

Malpartida á Alcántara.

De la carretera de Salamanca à Cáceres à Algarrovillas de Alconetar.

Casas de Millan & Valverde del Fresno por Coria y Jos Hoyos.

Villar à Granadilla. Ciudad Rodrigo à los Hoyos.

Provincia de Cádiz.

Carreterus de primer orden.

Madrid à Cádiz por Ocaña y Córdoba.

Carreteras de segundo órden.

Cádiz à Màlaga por Chiclana, Algeciras, San Ro. que y Marbella.

Jerez de la Frontera à Ronda por Arcos y Grazalema.

Carreteras de tercer órden.

Villamartin à Cabezas de San Juan. Benaouaz à Utrera por el Bosque, Montellano y Coronil.

Villamartin al confin de la provincia por Olvera. San Roque al contin de la provincia de Sevilla por Jimena, Gazalema y Olvera.

Jimena á Chiclana por Medinasidonia. Arcos à Bejer por Medinasidonia. Puerto de la Lobita à Conil. Puerto de Santa Maria à Rota. De la del Puerto de Santa María à Rota à Sanlucar. Jerez de la Frontera à Chipiona por Sanlucar. Palmones á los Barrios.

Provincia de Castellon.

Carreteras de primer orden

Madrid à Castellon por Tarancon y Valencia.

Carreteras de segundo órden. Zaragoza à Castellon por Hijar, Alcañiz, Morella y

San Mateo. Castellon à Tarragona.

Murviedo à Teruel por Segorve y Viver.

Carreteras de tercer orden.

Morella al limite de la provincia por Forcall y Zu-Vinaroz à la Venta Nueva por San Cárlos de la Rárita.

pita y Amposta. De la carretera de Zaragoza à Castellon, à Vinaroz

por Traiguera Portell à Torreblanca por Ares y Albocacer. Albentosa á Castellon por Puebla del Arenoso y

De la carretera de Murviedo à Teruel, à Barriana Lucena.

Puebla de Valverde à Morella por Mora, Mosquepor Nules.

ruelay Cintorres. Jérica à Caudiel. Onda à Burriana por Villarreal.

Provincia de Ciudad-Real.

Carreteras de primer orden.

Medrid à Càdiz por Ocaña y Córdoba. Puerto Lápiche à Ciudad Real.

Carreteras de segundo órden.

Toledo à Ciudad-Real por Orgaz y Malagou. Cuenca à Alcazar de San Juan por Belmonte. Almagro á Alcaraz por Valdepeñas y Villanueva

Córdoba à Almaden por Villanueva del Duque. de los Infantes.

Carreleras de tercer ori'en.

Mora à Puerto-Lipiche por Consuegra. Puerto Lapiche à Herencia. Ateazar de San Juan & Herencia. Socuellamos à Argamasilla por Tomelloso. Manzanares à Argamasilla. Zarzuela à Damiel por Fuente del Fresno. Argamasil·a de Calatrava à Almodóbar. Ciudad Real à Navalpino. Castuera à Navalpino por Puebla de Alcocer y Herrera del Duque.

Toledo à Navalpino por Navahermosa. Villanueva de Cordoba al ferro-carril de Ciudad-Real à Badajoz.

De Almagro à la Calzada de Calatrava. Provincia de Cordoba.

Carreteras de primer orden.

Madrid à Cádiz por Ocaha y Córdoba.

Carreteras de segundo ó den.

Cuesta del Espino à Màlaga por Montilla, Lucena y Antequera.

Jaen á Córdoba por Martes, Baena y Castro del Rio.

Alcaudete à Granada por Alcalá la Real. Cordoba à Almaden por Villanneva del Duque. Torredonjimeno al Carpio por Porcuna y Bujalance.

Del serro carril de Córdoba à Sevilla à Ecija por Palma del Rio.

Carreteras de tercer orden.

Villabarta à Fuenteovejuna por Belmez. Villanneva del Duque à Cabeza del Buey por Hinojosa.

Andújar á Villanneva del Duque por Villanueva de Córdoba y Pozoblanco.

Villanueva de Cordoba al ferro-carril de Ciudad-Real à Badajoz.

Montoro al confin de la previncia, por Bujalance, Baena, Lucena y Rute.

Bujalance à Montilla por Castro del Rio. Monturque à Alcala la Real por Cabra y Priego. Aguilar al confin de la provincia de Sevilla, por Puente Genil

Montilla al confin de la provincia de Sevilla, por Rambla y Santoella.

Provincia de la Coruña.

Carreteras de primes orden.

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.

Rábade al Ferrol por Villalba.

Carreleras de segundo orden.

Cornha à Pontevedra por Ordenes y Santiago. Orense à Santiago por Lalin. Lugo à Santiago por Arzùa. Juvia & Betanzos.

Carreteras de tercer orden.

Ferrol à Cedeira. Linares al confin de la provincia de Lugo, por

Santa Marta. Cabánas á Mugardos, Seijo. Ares y Redes. Cabánas à las l'uentes de Garcia Rodriguez.

Villar a Curus por Monfero. Villalba à Malpica per Pertobello, Curtis, Orde-

nes y Carballo. Agolada à Betanzos por Mellid. Bonmorto à Muros por Arzúa, Padron y Noya. Meson del Viento à Sada por Betanzos y Bergondo. Padron á Noya por Santa Engenia y Son. Santiago à Bimiauzo por Negreira y Santa Comba. Negreira à Corcubion.

Coruña à Camarinas por Carballo y Bimianzo. Bimianzo à Corcubion. Buño á Lage.

Disposiciones Oficiales.

La Gaceta publica los Reales decretos si-

guientes: Nombrando consejero de Estado á don Tomás Retortillo, consejero real cesante, como comprendido en el art. 7.º de la ley relativa à la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado, y destinándole à la seccion de Estado y Gracia y Justicia del espresado

cuerpo. -Nombrando gobernador de la provincia de Badajoz á D. Benito Canella Meana, cesante de igual cargo en la de Santander.

-Disponiendo que D. Domingo Moreno, ministro del tribunal supremo de justicia, y subsecretario en comision del ministerio de Gracia y Justicia, cese en este último cargo. 1. -L. --- dal ministerio de Gracia y Justicia á D. Josè Maria Manresa, secretario de Gobierno del tribunal sapremo de Justicia.

-Admitiendo la dimision que ha hecho D. Miguel Zorrilla del cargo de director general de beneficencia y sanidad.

Nombrando director general de beneficencia y sanidad á D. José Luis Nacarino Bravo.

-Nombrando à D. José Teresiano Mesia Pando, duque de Tamames, alcalde corregidor de Madrid.

-Nombrando secretario del gobierno de la provincia de Madrid, á D. Antonio Quevedo y Donis, sub-gobernador de Antequera.

-Nombrando á Don José Escrig y Font alcalde corregidor de la ciudad de Valencia.

-Nombrando gobernador de Alicante á D. José Erancés.

De Gerona à D. José Sanchez de Molina, secretario del gobierno civil de Granada. De Valencia á D. Celestino Mas y Abad.

De Valladolid à D. Angel Maria Dacarrete, oficial del ministerio de la Cobernacion.

Y declarando cesante á los señores Pardinas y Flores de sus respectivos cargos de gobernadores de Badajoz y Gerona.

-Tambien publica el periódico oficial el decreto admitiendo al duque de Sexto la dimision del cargo de alcalde corregidor de Madrid.

—Declarando cesante á D. Juan Agell del cargo de rector de la universidad de Barceloua.

-Nembrando rector en comision de la universidad de Barcelona à Don Victor Arnau, director general de instruccion pública.

-Nombrando director general de instruccion pública á D. Eugenio de Ochoa, que ha desempeñado anteriormente este cargo.

- ---

Noticias de la ciudad y provincia.

«A la una de la mañana de antes de aver 28 del corriente, se advirtió un incendio ya muy estendido en una de las casas habitadas del pueblo de les Otones. Apesar de les esfuerzos del vecindario y de los muchos auxiliantes, que de Turégano y Aldeas comarcanas acudieron con meritoria prontitud, el fuego, á impulso del fuerte viento que reinaba, devoró en las cortas horas que hasta el amanecer mediaron no solamente la primera casa invadida con cuanto en ella se encerraba, inclusos los ganados, cereales apenas recogidos, y papeles todos de la Secretaria de Ayuntamiento, que alli estaba por ser su morador el Secretario, sino otras tres casas mas, de las cuales se extrajeron los ganados, muebles, y algunos granos. Tales proporciones adquirió el incendio que amenazando consumir la poblacion, fue preciso adoptar como medida salvadora el cortarle por la destruccion de la Casa municipal en la que se incluia el local de la Escuela de miños.

Una sola consideracion mitiga la intensa afliccion por tan terrible smiestro, la de no haber ocurrido en él desgracia alguna personal. La Autoridad local de Otones, la Municipal de Turégano que con la fuerza de la benemérita Guardia Civil al mando de su celosisimo gefe el Capitan Sr. Caballero, acudieron al lugar de la Catástrofe en el momento que recibieron su noticia, to los emplearon cuanta eficacia estuvo à su alcance para minorar los estragos, y socorrer à las infelices familias que así entre el terror de esta indescriptible situacion se vieron sumidas en la mayor desgracia. Instruyense las correspondientes diligen-

cias en averiguacion de la causa del incendio, v la creencia general le supone no intencio-

nal sino fortuita.

i n las numerosas con-causas ocasionales de tales males en la generalidad de estas Aldeas, por cuya remocion ó aminoramiento, al menos, hasta la impertinencia venimos clamando, y sabemos se emplean los esfuerzos de la Autoridad superior provincial, en ese riesgo permanente de que las casas agrícolas se incendien en su malisima distribucion de oficinas rurales, pajares, tenadas, hornos de

cocer etc., hay que reconocer la mano de la Providencia, sin cuyo favor no se concibe que este aterrador siniestro no sea el contínuo espectáculo aflictivo del ánimo mas empedernido.

Noticias del Reino.

Antes de ayer à las seis y media de la tarde entrò en Palencia S. M. la Reina Madre, quien recibió por parte de la publación la mas cariñosa acogida, debiendo llegar hoy al Escorial à las tres de la tarde y à Madrid antes de anochecer del mismo dea.

Con la Reina Madre llegaron à Palencia el Excelentísimo Sr. Duque de Riansares, Exemo. Senor Mar més de Remisa, Excelentísimo Sr Maiqués de la Isabela, Excmo., Sr. D. Nazario de Carriquiri, Exemo. Sr. D. Pedro de Egaña, Exemo. Sr. D. Atanasio Oñate. Exemo. Sr. Don Pedro María Rubio, médico de la Reina, Sr. Don Antonio María Rubio, Secretario particular de S. M. Sr. Faria, Capellan de S. M. Desde Irun la han acompañado tambien los Diputados de Guipúzcoa D. oque Eriz, D. Pedro Irizar y D. Joaquin Leizaur. Asimismo la acompañaron hasta Miranda, el Sr. Diputado general de Alava con la comision de l'adres de provincia, el Sr. Gobernador, el Exemo. Sr. Capitan general y el limo. Senor Obispo.

-Por las últimas noticias de Santo Domingo se sabe que el Capitan general de dicha isla Señor Gandara, pasó el 31 de Agusto a Puerto-Plata, atacó al enemigo en sus posiciones corra de la plaza, destruyó su campamento, le tomó seis cañones y le hizo un gran número de muertos, entre tos que se hallo al general rebelde Benito Marlinez.

timas fechas no ocurria novedad.

-Los religiosos franciscos y dominicos residentes en Madrid, han celebrado en los dias 27. 28 y 29 del actual, solemne Triduo en de sagravio a nuestro Redentor, de las blasfemias inferidas à su divinidad por Mr. Renan en la obra titulada Vida de Jesus.

A estos cultos verificados en la iglesia de Santo Tomas se han asociado la mayor parte del Clero madrileño y gran número de fieles.

-El Conde de Eu, del que lan gratos recuerdos conserva esta ciudad, hijo del Duque de Nemours, y su primo el Duque de Sajonia, han de-

bido llegar en los primeros dias de este mes à Rio Janeiro, doude, segun sigue asegurándose, contraeran matrimonio con las dos hermanas hijas del Emperador del Brasil.

-De una carta de Monte-Christe copiamos, los párrafos siguientes;

«El titulado general Cabral, que es sin duda alguna el jese saccioso de mas prestigio, manda en San Juan y las Matas. y á pesar de que ha intentado reunir suerzos para atacar à Azùa, todos sus conatos han sido inútiles y se han estrellado contra ta mala voluntad de sus habitantes, cansados ya de esa guerra; nunca ha tenido mas de 50 hombres à sus òrdenes.

Al titulado vice-presidente, Benigno Rojas, que nunca ha visto el fuego ni empuñado una espada, le han hecho nada menos que general, y le ban nombrado comandante en jese del departamento de San Cristóbal; y esto es sin duda con la mira de poner à otro en su lugar y ridiculizarle mas.

Juan Pablo Duarte, que vino al Cibao llamado por Ramon Mella, tan pronto como murió este, se retiró otra vez à Venezuela, separando su causa de la de la rebelion.

Pablo Pujol, Alfedro Dichin, Bono y todos los que tienen algunas luces, comprendiendo el próximo termino de su intentona, andan muy prudentemente fuera del pais, con el pretesto de solicitar auxilio, que por todas parte se les niega..

En cuanto à nosotros, estamos bien; el ejército disfruta de buena salud, y tenemos abundancia de todo lo necesario.

No tengo por hoy mas noticias que darle.»

Troutenas une manuallero.

En Paris se asegura que el emperador del Brasil ha notificado ya á las Camaras oficialmente el matrimonio proyectado de su hija, heredera del trono, con el conde de Eu, hijo del conde de Nemours.

-El 22 al medio dia Mr. de Sartiges, embajador de Francia en Roma, leyó al cardenal Antoneth una carta de monsieur Drouyn de Lhuys, poniendo en su conocimiento el reciente tratado franco italiano. En esta carta, de la cual se dice es una peráfrasis el articulo publicado en el Constitucional hace pocos dias, se asegura al Gobierno pontificio que Francia no permi-

221

Fallamos unanimes y conformes (nemine discrepante) atento los autos, y méritos del proceso, y cuanto de ellos resulta; que debemos de absolver y absolvenos al P. Fr. Froylan Diaz de la . Sagrada Orden de Predicadores. Confesor del señor Carlos 11. y Ministro de este Consejo, de todas cuantas ca-. lumnias; hechos y dichos se le han imputado en esta causa, dàndole por totalmente inocente y salvo de ellos, Y en su consecuencia, mandamos, que en el mismo dia de la publicacion de esta nuestra sentencia; se le ponga en libertad, para que desde el siguiente, ò cuando mas le convenga, vuelva á ocupar, y servir la plaza de Ministro que en propiedad goza, y tiene en este Consejo, à la que le reintegramos desde luego con todos sus honores, antigüedad, sueldos devengados, y no percibidos, gages, emolumentos, y demàs que le han correspondido, en los refe-M E vidos 42 años, de modo, que se ha de ve220

Recibida esta òrden, que al punto se publicò en el Consejo de Inquisicion, noticiàndola igualmente à los Asesores del real de Castilla; unànimes unos, y otros, señalaron para la vista de esta causa el dia 17 de Noviembre de dicho año.

En la Villa de Madrid à 17 de Noviembre de 1704 juntos y congregados en el Supremo Consejo de la Santa Inquisicion, todos los Ministros, que le conponen, acompañados de los Asesores del Real de Castilla, se hizoexactisima relacion de esta causa criminal fulminada contra el P. Fr. Froilan Diaz, del Orden de Predicadores, Confesor del senor Cárlos II. y Ministro de este Consejo; y hecho cargo este Supremo Senado de todo cuanto se le imputaba. como de la tropelia, que injustamente se habia hecho padecer à su persona en el dilatado termino de 4 años; determinò, y sentenciò esta causa en la forma siguiente.

217

à tales los hayan de reconocer, y respetar todos los Inquisidores Generales, no embarazandoles de ningun modo el voto decisivo, que por derecho les compete, y en mi real nombre ejercen.

Asimismo os mando, pena de ocuparos las temporalidades, sacàndons de todos mis Reynos, y Señorios que dentro del tercero dia, de que se ha de dar testimonio, esto es, que à las 72 horas de recibida, y leida esta mi real voluntad; habeis de remitir, y presentar en el Consejo de Inquisicion todos los documentos, declaraciones, sumarias, informaciones, cartas, y demàs instrumentos públicos, y secretos, correspondientes à la criminal fulminada por vos en dicho Consejo, contra los procedimientos de M. Fr. Froylan Diaz. del Orden de Santo Domingo, del mismo Consejo, Confesor que fue del señor Carlos II. (que santa gioria haya); y efectuado, que sea me dareis aviso, de tirá en ningun caso que suerzas regulares o irregulares ataquen el patrimenio de San Pedro. Anúnciase que dentro de pocos dias se publicará dicha carta en el Moniteur.

paña contra los insurrectos argelinos no empiece hasta la primavera próxima. El mariscal Mac-Mahon al llegar à Argel ha publicado una proclama anunciando que el emperador hará completa justicia à las reclamaciones de colonos y de indígenas. En dicha proclama se lee el siguiente párrafo que confirma indirectamente la noticia ántes dicha; «Las tribus no tendrán que quejarse sino de sí mismas del castigo que las espera, si persisten por más largo tiempo en su ceguedad. El general Mac-Mahon se limitará por ahora á hacer algunos reconocimientos.»

Victor Manuel al noticiarle les plenipotenciares que la Francia exigia que se cambiase la capital, vaciló antes de dar su aprobacion y resolvió, por último, someterse al fallo de la suprema junta de defensa y guerra. Reuniose bajo la presidencia del principe de Carignan, y como no podía menos de suceder, pronun-

cióse por la traslacion.

El General Cialdini fué el encargado por sus cólegas de poner en conocimiento del soberano la decision de la junta y pasó inmediatamente à palacio. En cuanto le vió el rey sur à su encuentro: -- aY bien, general?» le preguntó. -- «Señor, contestó Cialdini, la suprema junta de desensa y guerra cree de imprescindible necesidad que Florencia sea en adelante la capital del reino, testa à cubierto del epemigo, se encuentra situada en punto céntrico, y al mismo tiempo nos acercamos à Roma.» -- «En Turin he nacido, dijo Victor Manuel, y no abandonaré sin sentimiento la capital de mis autecesores; pero la patria lo pide y mi deber es obedecer.»

Variedades.

el Figaro programme, que se ha hecho lan popular como otras muchas cuya procedencia se ignora generalmente:

*El pintor David, al principio de este siglo, habia establecido un estudio público, y se hacia pagar muy caras sus lecciones; pero cuando un hijo de padres pobres mostraba gran aptitud, y dis posiciones para llegar á ser un pintor célebre, lo relevaba de toda retribucion.

En el número de estos, se hallaba uno, llamado Chicque, hijo de un hortelano.

Los bosquejos del jóven, y sus primeros ensa-

yos en el colorido, agradaron de tal modo á David, que le trató con particular predileccion.

Serás el honor de mi escuela, le decia cada vez que examinaba sus trabajos.

Por desgracia Chicque murió à los diez y ocho años, y su pérdida ocosionó à David un vivo pesar.

Desde entonces, cuando sus discipulos le enseñaban dibujos incorrectos, decia:

-No lo baria así Chicque.

Si al contrario, hacian buenas copias, decia:

-Me recordais à Chicque.

Otras veces esclamaba:

-Este es enteramente Chicque.

Los discipulos tomaron, pues, la costumbre de decir de sus trabajos:

-Este es Chicque à no es Chicque.

Del estudio de David, pasò la palabra al dominio del público. à los cafés, à las fondas, suprimièndose insensiblemente el que que finalizaba el nombre del discipulo favorito del célebre David, y adquiriendo el sentido que le dan particularmente los artistas en su lenguaje familiar.

Solucion del enigma del número 104.

Conciencia, valor, pericia En tal grado te adornaron, Que apesar de la malicia Los siglos en su justicia, GRAN CAPITAN te aclamaron.

ENIGMA.

En quien apenas se sabe, Cual fué en mi pecho mas grave, La grandeza ó el amor.

Quien dice que es incapaz La mujer de valor, yerra, Que yo fui César en guerra, Y Cicerón en la paz.

Baletin religiosa.

Sábado 1.º—El Santo Angel tutelar de España, San Remigio y San Verísimo.

Homingo 5.—Nuestra Señora del Rosario, los Angeles custodios, San Saturio, San Olegario y San Eleuterio.

Lunes 3. - San Geroteo, primer Obispo de Segovia, San Caudido, San Gerardo y San Fausto.

Martes 4. -- San Francisco de Asis, San Petronio y Santa Aurea.

Cultos.

El Domingo celebra funcion à su titular la Cofradia del Rosario de Santa Eulalia, à las diez de la mañana. Predicarà el Sr. Cura de la misma.

El Lunes en la Catedral fiesta de primera clase à

San Geroleo.

El Martes en las Religiosas de San Antonio el Real funcion à San Francisco su Padre y Fundador. A las diez será la Misa Sacramental, en la que predicará Fr. Angel Quintana, Religioso Francisco Por la tarde à las cinco Completas y Reserva.

Anuncios.

BIBLIOTECA

DE

ESCRITORES GRANADINOS

desde la civilizacion árabe hasta nuestros dias.

MONUMENTO ELEVADO

A LAS GLORIAS DE LAS LETRAS PATRIAS

por la iniciativa y bajo la proteccion del Sr. Don José Gutierrez de la Vega, Gobernador de Granada.

BASES DE LA SUSGRICION.

La Biblioteca de Escritores granadinos se publicará en tomos de 500 páginas próximamente, en 4. espanot. Os reportira un tomo cada mes al precio en Granada de 20 rs. pagados al hacer la suscrición y 22 en los demas puntos de España.

La suscricion deberà hacerse por conducto del corresponsal de la Biblioteca, que lo es D. Eduardo Gonzalez y Rivera. Oficial del Gobierno de Segovia.

Por lo no firmado:

Antonino Sancho.

Bditor responsable: Norberto Arribas.

SECOVIA, 1864 .= IMPRENTA DE ALBA.

218

haberlo así ejecutado, como tambien, que habeis de certificar en el mismo Consejo de Inquisicion la verdadera existencia, ò prision de dicho Religio-

Madrid 7 de Noviembre de 1704. Al

Obispo de Segovia, Inquisidor General.

Inmediatamente se recibieron en la Secretaria de Gracia y Justicia, dos avisos; el uno de Segovia del Inquisidor General, participando al Secretario de S. M. el quedar enteramente cuplido todo cuanto se le mandaba por real òrden de 7 del corriente mes; el segundo aviso del Consejo de Inquisicion en que

aviso del Consejo de Inquisicionen que se daba parte a S. M. de quedar en la Secretaría de Camara. y Gobierno de dicho Consejo, todos los papeles pertenecientes à la criminalidad fulminada contra el M. Fr. Froylan Diaz; como preso, sin comunicacion alguna. dicho Religioso de orden in scriptis, del mismo Inquisidor Generalen el Colegio de

219

Dominicos de Atocha, cuya asistencia era del cargo del Prior de dicho Convento.

Al dia inmediato se dirigió al Consejo de Inquisicion, la real òrden del tenor siguiente.

Muy señor mio: S. M. enterado, y asegurado de estar en la Secretaria de Gobierno de ese Consejo todos los papeles y demàs documentos correspondientes à la criminal del Mr. Fr. Froylan Diaz Religioso Dominico; ha deliberado se dertermine, y sentencie esta cansa definitivamente por el mismo Consejo de Inquisicion; para lo que primero se ha de señalar dia para su vista, à la que han de concurrir, no tan solamente todos los Ministros, que ente le compone, si tambien los Asesores chis del Consejo Real, todo lo que participo a ra à V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento.

Madrid 8 de Noviembre de 1704.—A D. Lorenzo Folch de Cardona. 000

rificar el omnimoda, v total percepcion de todos sus sueldos, como si, sin intermision alguna, hubiera asistido al Consejo de Inquisicion: y asimismo mandamos, que por uno de los Ministros de este Tribunal (para mayor confirmacion de su inocencia) se le ponga en posesion de la celda destinada en el Convento del Rosario para los Confesores del Monarca, de la que se le dosposeyò tan indebidamente: Y que de esta nuestra sentencia se remita copia autorizada por el Secretario de la causa, à todas las Inquisiciones de esta Monarquia, las que deberan dar aviso à este Supremo Tribunal, de quedar enteradas de esta resolucion; y asi lo pronunciamos, y declaramos. Está rubricada de todos los señores de la Suprema Inquisicion, y de los Asesores, Ministros del Real de Castilla; con cuya sentencia definitiva se diò curso à este gran negociado.

FIN.

M.E.C.D. 2016